

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JIMMY ECHEVERRY DÍAZ
DEMANDADO: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 765204003007-2021-00149-00

ASUNTO: CONSTANCIA DE PAGO POR ACUERDO DE TRANSACCIÓN

GUATAVO ALBERTO HERRERA AVÍLA, conocido de autos, en mi calidad de apoderado judicial de la compañía **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en esta oportunidad me dirijo a Usted para informar que en nombre y en representación de la aseguradora antes mencionada, se realizó el pago de la suma económica acordada entre las partes dentro del contrato de transacción que se aporta a este documento. En el acuerdo, se estableció como suma para conciliar la controversia, NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000 m/cte.), mismos que serían pagados y asumidos de la siguiente manera:

“(...) TERCERA. FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO: Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

HDI SEGUROS S.A.S hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., pagará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE (\$9.000.000 m/cte.), mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria de ahorros No. 287336630 del Banco de Bogota, la cual figura a nombre de la señora LINA MARCELA GARCÍA PADILLA. (...)”

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

HDI SEGUROS S.A. hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., pagará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE. (\$9.000.000 m/cte.), mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria de ahorros No. 287336630 del Banco de Bogotá, la cual figura a nombre de la señora LINA MARCELA GARCÍA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.814.372. Con la firma del presente contrato por EL RECLAMANTE y su apoderada, aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a la mencionada cuenta bancaria de la cual es titular la señora Lina Marcela García Padilla.

Así las cosas, de conformidad a lo anterior, y a la obligación adquirida por la compañía HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., expongo que el día 10 de julio de 2025 se realizó el pago asumido por mi procurada, realizando la consignación bancaria a la cuenta de ahorro de la Dra. Lina Marcela García, apoderada del demandante, por el monto de \$9.000.000. Como se ve:

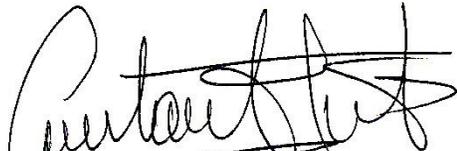
Beneficiario/Cliente a Debitar	LINA MARCELA GARCIA PADILLA
Nro. Identificación	1114814372
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente
Nro. Producto Origen/Recaudador	288053507
Fecha Pago/Débito	2025/07/10
Fecha Transacción	2025/07/10
Valor Transacción	\$9.000.000.00
Comisión	-
IVA	-
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
Nro. Control	OSJ004LPQU
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

En cumplimiento del acuerdo de transacción surtido entre las partes, se adjuntan el contrato de transacción firmado y autenticados por las partes y la constancia de pago por la suma total de \$9.000.000 m/cte., a la cual se había obligado a pagar HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del asunto particular, y en consecuencia se solicita respetuosamente al Despacho lo siguiente:

1. Se libre y se remitan los oficios de levantamiento de medidas cautelares a las entidades correspondientes en la mayor brevedad posible.
2. Se haga efectiva la entrega a mi representada de los dineros retenidos como depósitos judiciales.
3. Se de lugar a terminar el presente proceso judicial

(Anexos lo enunciado en 16 folios)

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 49.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.